



1500

Expediente N° 2009/10/001/2363

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **24 FEB. 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unión de Trabajadores de CUTCSA (UTC), Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la construcción de barbacoa y piscinas; con la suma de \$ 630.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 630.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unión de Trabajadores de CUTCSA (UTC), Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de barbacoa y piscinas.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 630.000.- (pesos uruguayos seiscientos

treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 041 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 630.000.- (pesos uruguayos seiscientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 315.000.- (pesos uruguayos trescientos quince mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 179-133249-2, Sucursal 19 de Junio, perteneciente a la Unión de Trabajadores de CUTCSA (UTC), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.An official stamp and signature. The stamp is circular and contains the text "Dr. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República". Above the stamp is a handwritten signature in black ink.